



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla de fecha 29 de septiembre de 2015 sobre modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de cesión de espacio en el libro de fiestas de Santo Domingo-Caudilla, conforme al artículo 49.c in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Así mismo, se hace público el texto íntegro de la citada modificación de la Ordenanza en cumplimiento del artículo 70.2 de la referida Ley 7/1985:

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de cesión de espacio en el libro de fiestas de Santo Domingo-Caudilla.

“Artículo 4. Cuantía.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija en función de los elementos que se indican seguidamente:

Epígrafe 1.º: Uso de espacio en el libro de fiestas:

Anuncios de 1/2 página b/n, 20,00 euros.

Anuncios de una página b/n, 40,00 euros.

Anuncios de 1/2 página a color, 40,00 euros

Anuncios de una página a color, 80,00 euros.

Anuncios en contraportadas a color, 180,00 euros.”

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santo Domingo-Caudilla 27 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

N.º I.- 9196